

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS,
CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 2022**

En la Ciudad de Burgos, siendo las 9 horas y 30 minutos del día 18 de marzo de 2022, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos del orden del día, los siguientes Señores/as de esta Corporación municipal de Burgos: Excmo. Sr. Alcalde, D. Daniel de la Rosa Villahoz, D^a Nuria Barrio Marina, D^a Blanca Luis Carpintero Santamaría, D. Adolfo Diez Lara, D. Daniel Garabito López, D. David Jurado Pajares, D. Levi Moreno Peláez, D^a María Dolores Ovejero Cámara, D^a Aída Estrella Paredes García, D^a Sonia Rodríguez Cobos y D. Josué Temiño Cantero, Concejales del Grupo Socialista; D^a Carolina Álvarez Delgado, D^a Andrea Ballesteros Palacios, D. César Barriada Herbosa, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, D^a Carolina Blasco Delgado, D^a María Isabel Bringas López y D. César Antonio Rico Ruiz, Concejales del Grupo Popular; D. Miguel Celso Balbás Varona, D. Vicente Marañón de Pablo, D^a Rosa María Niño Salas y D^{ña}. M^a Rosario Pérez Pardo, Concejales del Grupo Ciudadanos; D. Ángel Luis Martín Rivas y D. Fernando Martínez-Acitores Puig, Concejales del Grupo Vox y D^a Margarita Arroyo Hernández y D^a Isabel Trinidad Arribas Arribas, Concejales del Grupo En Burgos Podemos y D. Julio Rodríguez Vigil Junco, Concejal no adscrito.

Asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Francisco Javier Pindado Minguela, el Sr. Vicesecretario General, D. Javier Gallo Terán y el Sr. Interventor, D. Isidoro Aragón Sánchez.

Antes de pasar a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día se guardó un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género y por las víctimas del Covid-19.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2022.

0.- Se aprobó por unanimidad de los Sres. Corporativos, esto es con los votos favorables de los 11 Corporativos del Grupo Socialista, de los 7 Corporativos del Grupo Popular, de los 4 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos, de los 2 Corporativos del Grupo Vox, de las 2 Corporativas del Grupo En Burgos Podemos y del Concejal no adscrito D. Julio Rodriguez Vigil Junco, lo que hace un total de 27 votos, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2022.

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.- RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022, AL HABERSE ADVERTIDO ERRORES EN LOS ENLACES DE LA MISMA.

33.- A propuesta de la Alcaldía-Presidencia y sometido el asunto a votación fue aprobado por unanimidad la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX, de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y del Concejal no adscrito D. Julio Rodriguez-Vigil Junco, que suman 27, acordándose en consecuencia:

. Aprobar la rectificación del Acta de la Sesión Celebrada el día 21 de enero de 2022, al haberse advertido errores en los enlaces de la misma.

SECRETARIA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 1339/2022, SOBRE DELEGACIÓN DE LA SECRETARIA DE LAS COMISIONES Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO, URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Y COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

34.- Se dio cuenta quedando el Pleno de la Corporación enterado del Decreto de la Alcaldía número 1339/2022, sobre delegación de la Secretaria de

las Comisiones y Consejo de Administración de la Gerencia de Cultura y Turismo, Urbanismo, Infraestructura y Vivienda y Comisión de Desarrollo Económico e Innovación.

INTERVENCIÓN GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021.

35.- Se dio cuenta quedando el Pleno de la Corporación enterado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Abierto debate intervienen en doble turno las Sras. Arroyo Hernández y Blasco Delgado y el Sr. Jurado Pajares, con el detalle que queda recogido en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/180730

2. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/220949

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/505330

4. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/513679

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/571139

6. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/580250

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/847570

8. Intervención de David Jurado Pajares

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/878649

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/1430990

10. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/1465120

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/1508710

12. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/1515970

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/1858470

14. Intervención de David Jurado Pajares

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/1862430

15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/1969230

TESORERIA Y ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 503 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

36.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Coordinación Tributaria y abierto debate intervienen en doble turno las Sras. Arroyo Hernández y Blasco Delgado y los Sres. Martín Rivas, Marañón de Pablo y Jurado Pajares, con el detalle que queda recogido en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/1972630

2. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/1992750

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2004400

4. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2009100

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2146679

6. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2155969

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2167830

8. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2183010

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2205889

10. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2209389

11. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2244889

12. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2256215

13. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2261880

14. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2547080

15. Intervención de Vicente Marañón De Pablo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2550710

16. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2621349

17. Intervención de Vicente Marañón De Pablo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2634750

18. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2742220

19. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/2749019

20. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/3010050

21. Intervención de David Jurado Pajares

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/3016929

22. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/3528079

23. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/3534900

24. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/3664590

25. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/3669110

26. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/3711150

27. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/3713930

28. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/3748120

29. Intervención de Vicente Marañón De Pablo
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/3751540

30. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/3791409

31. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4033200

32. Intervención de David Jurado Pajares
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4039550

33. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4128970

34. Intervención de David Jurado Pajares
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4138369

35. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4181170

36. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4191310

37. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4196830

38. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4201913

39. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz
https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4206425

Junto al dictamen de la Comisión se adjunta en el expediente un voto particular suscrito por el Grupo VOX. Sometido dicho voto particular a votación se desestimó con los votos favorables de los 2 Concejales del Grupo Vox, el voto en contra de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos y de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, que suman 17 y la abstención de los 7 Concejales del Grupo Popular y del Concejal no adscrito D. Julio Rodríguez Vigil Junco, que suman 8.

Sometida a votación la Propuesta se aprobó por mayoría, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos y de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, que suman 17, la abstención de los 7 Concejales del Grupo Popular y del Concejal no adscrito D. Julio Rodríguez Vigil Junco, que suman 8 y los votos en contra de los 2 Concejales del Grupo Vox, acordándose en consecuencia:

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 503, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA., quedando las modificaciones como se transcribe a continuación:

“I. – PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. –

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Burgos –en su calidad de Administración Pública de carácter territorial– en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 y 104 a 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

II. – HECHO IMPONIBLE Y SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. – Constituye el hecho imponible de este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2. – El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por

ministerio de la Ley, por actos mortis-causa o inter-vivos, a título oneroso o gratuito. Así, el título podrá consistir en los siguientes actos o negocios jurídicos:

- a) Negocio jurídico «mortis causa».
- b) Declaración formal de herederos «ab intestato».
- c) Negocio jurídico «inter-vivos», sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa.

Artículo 3. –

A los efectos de este impuesto, tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana: el clasificado así según los artículos 10 y 11 de La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 23 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 4. – Supuestos de no sujeción.

1. – No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia, con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. – Tampoco están sujetos a este impuesto las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen con ocasión de:

a) Operaciones distributivas de beneficios y cargas por aportación de los propietarios incluidos en la actuación de transformación urbanística, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones a favor de dichos propietarios en proporción a los terrenos aportados por los mismos.

Cuando el valor de las parcelas adjudicadas a un propietario exceda del que proporcionalmente corresponda a los terrenos aportados por el mismo, se girarán las liquidaciones procedentes en cuanto al exceso.

b) Los de adjudicación de pisos o locales verificados por las Cooperativas de Viviendas a favor de sus socios cooperativistas.

3. – Asimismo, no están sujetas a este impuesto y, por tanto, no se devenga el mismo, las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las que resulte aplicable el régimen especial regulado en Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 87 de esta Ley cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.

En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en el Capítulo VII del Título VII.

4. – No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

5. – No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el periodo de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

6. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 6.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas

operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

III. – EXENCIONES

Artículo 5. –

1. – Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los siguientes actos:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

A tal efecto, sus propietarios o titulares de derechos reales acreditarán que han realizado a su cargo y costado obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles a partir de la entrada en vigor de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, cuyo presupuesto de ejecución sea superior al resultado de aplicar sobre el valor catastral total del inmueble los siguientes porcentajes, según los distintos niveles de protección determinados por los correspondientes instrumentos de planeamiento:

<u>Niveles de protección</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>sobre</u>
<u>valor catastral</u>		
Nivel 1. Protección Integral:		
– Bienes declarados individualmente de interés cultural		5%
– Bienes no declarados individualmente de interés cultural		25%
Nivel 2. Protección Estructural		50%
Nivel 3. Protección Ambiental		100%

La realización de las obras deberá acreditarse presentando, junto con el presupuesto de ejecución y la justificación de su desembolso, la siguiente documentación:

- La licencia municipal de obras u orden de ejecución.
- La carta de pago de la tasa por la licencia de obras que se haya tramitado.
- La carta de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- El certificado final de obras.

La exención regulada en este epígrafe, tendrá carácter rogado, deberá ser solicitada en el impreso oficial de declaración de la transmisión aportando la documentación que se indica y se aplicará por una sola vez y dentro del periodo de cuatro años, contados a partir del último día del plazo otorgado por la licencia de obras para llevar a cabo las de conservación, mejora o rehabilitación, aunque se produzca una ampliación o prórroga del mismo.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

2. – Asimismo, están exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacerlo recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

a) El Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Entidades Locales a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos Autónomos del Estado y las

entidades de derecho público de análogo carácter de la Comunidad Autónoma y de dichas Entidades Locales.

b) El municipio de Burgos y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.

c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social, reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas reversibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

IV. – SUJETO PASIVO

Artículo 6. –

1. – Tendrán la consideración de sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio, a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio, a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. – En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica o la Entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

V. – BASE IMPONIBLE, TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 7. –Base imponible

1. – La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, o, si lo tuviere, no se corresponda, a consecuencia de una variación física, jurídica o económica o de los cambios de naturaleza y aprovechamiento con el de la finca realmente transmitida, el Ayuntamiento de Burgos podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo, debiendo el interesado, presentar la documentación que sea necesaria para cuantificar la deuda.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. El ayuntamiento de Burgos establecerá una reducción del 50%, respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales, cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general. En ese caso, se tomará como valor del terreno, o de la parte de este que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior,

el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales dicha reducción durante el período de tiempo y porcentaje indicados.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquel se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será según el periodo de generación del incremento de valor:

<u>Periodo de generación</u>	<u>de</u>	<u>Coeficiente</u>
Inferior a 1 año.	1	0,14
1 año.		0,13
2 años.		0,15
3 años.		0,16
4 años.		0,17
5 años.		0,17
6 años.		0,16
7 años.		0,12
8 años.		0,1
9 años.		0,09
10 años.		0,08
11 años.		0,08
12 años.		0,08
13 años.		0,08
14 años.		0,1
15 años.		0,12
16 años.		0,16
17 años.		0,2
18 años.		0,26
19 años.		0,36
Igual o superior a 20 años.	20	0,45

Si, como consecuencia de la actualización referida en el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

5. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 4.6, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

Artículo 8 .– Tipo de gravamen y cuotas tributarias.

1. – El tipo de gravamen del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana será del 21%.

2. – La cuota íntegra del impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. – La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra la bonificación regulada en esta ordenanza.

VI. – DEVENGO

Artículo 9

1. – Nacerá la obligación de contribuir:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, «inter vivos» o «mortis causa», en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. – A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos «inter vivos», la del otorgamiento del documento público y, tratándose de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones «mortis causa», la del fallecimiento del causante.

c) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará excepcionalmente la fecha del testimonio expedido por el secretario judicial del decreto de adjudicación, comprensivo de la resolución de aprobación del remate, de la adjudicación al acreedor o de la transmisión por convenio de realización o por persona o entidad especializada y en el que se exprese, en su caso, que se ha consignado el precio. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.

d) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.

Artículo 10. –

1. – Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce

sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años, desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. – Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. – En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuere suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuere resolutoria se exigirá el impuesto, desde luego, a reserva de que la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución, según las reglas del apartado anterior.

VII. – BONIFICACIONES

Artículo 11. –

Las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, tendrán una bonificación de acuerdo con la siguiente escala:

Transmisiones de padres a hijos, nietos que accedan a la herencia por derecho de representación de sus padres previamente fallecidos y adoptados: 60%.

Transmisiones entre cónyuges: 30%.

Transmisiones de hijos y adoptados a padres y a adoptantes: 60%.

Artículo 12. –

Quedan suprimidos cuantos beneficios fiscales estuvieren establecidos respecto del anterior Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, tanto de forma genérica como específica, en toda clase de disposiciones distintas de las de Régimen Local, sin que su anterior vigencia pueda, por tanto, ser invocada respecto del presente impuesto regulado por la Ley de Haciendas Locales y por esta ordenanza.

VIII. – NORMAS DE GESTIÓN

SECCIÓN 1.^a – OBLIGACIONES MATERIALES Y FORMALES

Artículo 13. –

1. – Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación del impuesto y a ingresar el importe resultante de la misma, en los plazos siguientes, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) En las transmisiones inter-vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya tenido lugar el hecho imponible.

b) En las transmisiones mortis-causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedido por el tiempo concreto solicitado.

2. – En el caso de las transmisiones mortis causa que se mencionan en el artículo 11 de la presente ordenanza, la bonificación deberá solicitarse con anterioridad al inicio de un procedimiento de comprobación limitada o de un procedimiento de inspección. Dicha solicitud se entenderá, no obstante, realizada y provisionalmente concedida, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación definitiva que proceda, cuando, con anterioridad al inicio de un procedimiento de comprobación limitada o de un procedimiento de inspección, el sujeto pasivo practique la autoliquidación o, para los supuestos del apartado siguiente de este artículo, presente la correspondiente declaración tributaria.

Artículo 14. –

1. – La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará la Administración Municipal, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante legal, debiendo acompañarse con ella fotocopia del DNI o NIF, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, o CIF del sujeto pasivo, fotocopia del último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles (o modelo oficial presentado ante el Centro de Gestión Catastral sobre declaración de alteración de bienes de naturaleza urbana que no figure aún en el recibo del IBI, presentándose certificación expedida por el mencionado Centro), y copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición.

2. – Cuando existan diversas personas obligadas al pago del impuesto, la autoliquidación se practicará a la persona a nombre de la cual se haya presentado la declaración. Sólo procederá la división de la cuota devengada, cuando se presente una declaración por cada uno de los sujetos pasivos.

3.- Opción, en su caso, por el método de determinación directa de las bases, con aportación de la documentación justificativa.

Artículo 15. –

Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará declaración ante la Administración Tributaria Municipal dentro de los plazos señalados en el artículo 13, que deberá cumplir los requisitos y acompañar la documentación reseñada en el artículo 14, además de la pertinente en que fundamente su pretensión. Si la Administración Municipal considera improcedente lo alegado, practicará liquidación definitiva que notificará al interesado.

Artículo 16. –

1. Con independencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6 de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo 6, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. – La comunicación contendrá como mínimo, los datos siguientes: lugar y notario autorizante de la escritura; número de protocolo de ésta y fecha de la misma; nombre y apellidos o razón social del transmitente, DNI o NIF de éste, y su domicilio; nombre y apellidos y domicilio del representante, en su caso; situación del inmueble, participación adquirida y cuota de copropiedad si se trata de finca en régimen de división horizontal.

Artículo 17 .–

Asimismo, según lo establecido en el artículo 110.7 de la Ley de Haciendas Locales, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

Las relaciones o índices citados contendrán como mínimo los datos señalados en el número 2 del artículo anterior y, además, el nombre y apellidos del adquirente, su DNI o NIF y su domicilio.

SECCIÓN 2.ª – COMPROBACIÓN DE LAS AUTOLIQUIDACIONES

Artículo 18 .–

1. – La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas, sin que puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de tales normas.

2. – Caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo, practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponibles contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo.

Artículo 19 .–

Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Artículo 20 . –

Los sujetos pasivos podrán instar a la Administración Municipal su conformidad con la autoliquidación practicada o su rectificación y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquélla la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como el derecho del contribuyente a la devolución del ingreso indebido.

Artículo 21 . –

La Administración Municipal podrá requerir a los sujetos pasivos para que aporten en el plazo de diez días hábiles, otros documentos necesarios para establecer la liquidación definitiva del impuesto, constituyendo infracción simple el incumplimiento de los requerimientos en los plazos señalados, cuando no opere como elemento de graduación de la sanción grave, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

VIII. – INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 22 . –

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, disposiciones que la complementen y desarrollen, y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Artículo 23.-

En particular, se considerará infracción tributaria leve, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 de la Ley General Tributaria, la no presentación en plazo de la autoliquidación, en los casos de no sujeción por razón de inexistencia de incremento de valor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2007, una vez publicada, entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Segunda. – La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2011. Una vez publicada esta modificación, entró en vigor el 1 de enero de 2012, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Tercera. – La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2014. Una vez publicada esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor el día 1 de enero de 2015, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Cuarta. – La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016. Una vez publicada esta modificación,

entrará en vigor el 1 de enero de 2017, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Quinta. – La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022. Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

Segundo.- Ordenar la publicación de la aprobación provisional de las modificaciones de la correspondiente Ordenanza fiscal, que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Tercero.- Elevar a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza si no ha tenido reclamaciones.

TESORERIA Y ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- DESESTIMACIÓN DE LA BONIFICACIÓN FISCAL SOLICITADA POR LA MERCANTIL ARCECARNE, S.L.

37.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Modernización Administrativa y abierto debate intervienen en doble turno la Sra. Blasco Delgado y el Sr. Jurado Pajares y en un único turno el Sr. Martín Rivas, con el detalle que queda recogido en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4259053

2. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4292949

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4320570

4. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4329510

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4397820

6. Intervención de David Jurado Pajares

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4400250

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4540250

8. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4542649

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4745260

10. Intervención de David Jurado Pajares

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4747750

11. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4837050

12. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4841922

13. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4845690

14. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4847195

15. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4877539

16. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/4925300

Sometido el asunto a votación fue aprobada por mayoría la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos y de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, que suman 17; ningún voto en contra; y la abstención de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX, y del Concejales no adscrito D. Julio Rodriguez-Vigil Junco, que suman 10, acordándose en consecuencia:

. Desestimar la solicitud de la mercantil Arcecarne, S.L., en relación a la declaración de utilidad pública o interés especial de las obras realizadas para la construcción de una sala de despiece y obrador de productos cárnicos en las parcelas 60 y 74 del Polígono de Villalondejar IV.

TESORERIA Y ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- DESESTIMACIÓN DE LA BONIFICACIÓN FISCAL SOLICITADA POR LA MERCANTIL GRUPO

FRANCO SOTO, S.L.

38.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Modernización Administrativa y sometido el asunto a votación fue aprobada por mayoría la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos y de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, que suman 17; ningún voto en contra; y la abstención de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX, y del Concejalel no adscrito D. Julio Rodríguez-Vigil Junco, que suman 10, acordándose en consecuencia:

. Desestimar la solicitud de la mercantil Grupo Franco Soto, S.L., en relación a la declaración de utilidad pública o interés especial de las obras de reforma realizadas en el local sito en la calle Vitoria, 188.

TESORERIA Y ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- DESESTIMACIÓN DE LA BONIFICACIÓN FISCAL SOLICITADA POR JAIME RUIZ GONZÁLEZ.

39.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Modernización Administrativa y sometido el asunto a votación fue aprobada por mayoría la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos y de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, que suman 17; ningún voto en contra; y la abstención de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX, y del Concejalel no adscrito D. Julio Rodríguez-Vigil Junco, que suman 10, acordándose en consecuencia:

. Desestimar la solicitud de la mercantil Grupo Jaime Ruiz González en relación a la declaración de utilidad pública o interés especial de reforma de un local destinado a la venta de carne y charcutería en la Avda. Constitución Española, 33.

COMISION DE PARTICIPACION, TRANSPARENCIA, CIUDADANÍA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL 2021, RELATIVO A LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

40.- Se dio cuenta quedando el Pleno de la Corporación enterado del Informe Anual 2021, relativo a la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

Abierto debate intervienen en doble turno las Sras. Arribas Arribas y Ballesteros Palacios y los Sres. Martínez-Acitores Puig, Balbás Varona y Diez Lara, con el detalle que queda recogido en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5000880

2. Intervención de Isabel Arribas Arribas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5021680

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5212850

4. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5219239

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5349290

6. Intervención de Miguel Celso Balbás Varona

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5354399

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5490330

8. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5495250

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5640149

10. Intervención de Adolfo Diez Lara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5648180

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5763070

12. Intervención de Adolfo Diez Lara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5770060

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5775769

14. Intervención de Adolfo Diez Lara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5783345

15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5872750

16. Intervención de Isabel Arribas Arribas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5883239

17. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5931970

18. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5935659

19. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5983729

20. Intervención de Miguel Celso Balbás Varona

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/5987050

21. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6007160

22. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6011170

23. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6057010

24. Intervención de Adolfo Diez Lara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6060678

25. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6168689

COMISION DE PARTICIPACION, TRANSPARENCIA, CIUDADANÍA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DEL AÑO 2015.

41.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia, Ciudadanía y Calidad de los Servicios y abierto debate intervienen en un único turno interviene las Sras. Arribas Arribas y

Blasco Delgado y los Sres. Martínez-Acitores Puig, Balbás Varona y Diez Lara, con el detalle que queda recogido en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6170820

2. Intervención de Isabel Arribas Arribas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6187529

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6257120

4. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6261000

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6274680

6. Intervención de Miguel Celso Balbás Varona

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6276949

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6398470

8. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6401237

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6442160

10. Intervención de Adolfo Diez Lara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6447951

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6492390

Sometido el asunto a votación fue aprobado por unanimidad la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 concejales del Grupo VOX, de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y del Concejal no adscrito D. Julio Rodríguez-Vigil Junco, que suman 27, acordándose en consecuencia:

. Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Burgos al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias del

año 2015 lo que significará la suscripción por parte de los miembros de la Corporación y empleados municipales a sus principios y valores para mejora de la gestión local.

**COMISION DE PERSONAL, SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.-
SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PLANTEADA POR UN FUNCIONARIO
PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN EL SECTOR PRIVADO.**

42.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal y sometido el asunto a votación fue aprobado por mayoría la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos y de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, que suman 17; ningún voto en contra; y la abstención de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX y del Concejal no adscrito D. Julio Rodríguez-Vigil Junco, que suman 10, acordándose en consecuencia:

. No reconocer al funcionario de carrera de este Ayuntamiento, D. Alvar Lavín Pérez, la compatibilidad que ha solicitado para una actividad a desarrollar por cuenta propia en el sector de la justicia, relativa a la realización de informes periciales a solicitud de los juzgados de Burgos, en virtud de la titulación como perito Judicial Experto en Documentoscopia.

**COMISION DE PERSONAL, SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.-
CONCESIÓN DEL TÍTULO DE BUEN VECINO DE BURGOS AL CLUB
DEPORTIVO TRAGALEGUAS.**

43.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal y abierto debate intervienen en un único turno interviene las Sras. Arribas Arribas y Barrio Marina, con el detalle que queda recogido en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6546810

2. Intervención de Isabel Arribas Arribas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6578030

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6584900

4. Intervención de Isabel Arribas Arribas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6592390

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6627840

6. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6643630

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6646740

8. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6654930

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6682230

Sometido el asunto a votación fue aprobado por unanimidad la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX, de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y del Concejales no adscrito D. Julio Rodriguez-Vigil Junco, que suman 27, acordándose en consecuencia:

. Conceder al Club Deportivo Tragaleguas el título de Buen Vecino de Burgos.

COMISION DE PERSONAL, SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE BUEN VECINO DE BURGOS A LA PEÑA “LA ALEGRÍA”.

44.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal y sometido el asunto a votación fue aprobado por unanimidad la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX, de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y del Concejales no adscrito D. Julio Rodriguez-Vigil Junco, que suman 27, acordándose en consecuencia:

. Conceder a la Peña la “Alegría” de San Pedro el título de Buen Vecino de Burgos.

**COMISION DE PERSONAL, SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.-
CONCESIÓN DEL TÍTULO DE BUEN VECINO DE BURGOS A LA PEÑA
“LOS FAMOSOS”.**

45.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal y sometido el asunto a votación fue aprobado por unanimidad la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX, de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y del Concejal no adscrito D. Julio Rodríguez-Vigil Junco, que suman 27, acordándose en consecuencia:

. Conceder a la Peña “Los Famosos” el título de Buen Vecino de Burgos.

**COMISION DE PERSONAL, SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.-
CONCESIÓN DEL TÍTULO DE BUEN VECINO DE BURGOS A LA
ASOCIACIÓN CULTURAL GAMÓN.**

46.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal y sometido el asunto a votación fue aprobado por unanimidad la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX, de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y del Concejal no adscrito D. Julio Rodríguez-Vigil Junco, que suman 27, acordándose en consecuencia:

. Conceder a la Asociación Cultural Gamón el título de Buen Vecino de Burgos.

**COMISION DE PERSONAL, SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.-
CONCESIÓN DEL TÍTULO DE BURGALÉS DE PRO AL DR. CARLOS
GARCÍA GIRÓN.**

47.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal y abierto debate intervienen en doble turno la Sra. Arribas Arribas y en un único turno las Sras. Barrio Marina, Blasco Delgado y Paredes Garcia y el Sr. Martín Rivas, con el detalle que queda recogido en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6692720

2. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6709250

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6766260

4. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6768630

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6772170

6. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6773550

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6817750

8. Intervención de Isabel Arribas Arribas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6824640

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6925989

10. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/6936659

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7046470

12. Intervención de Aida Estrella Paredes García

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7052649

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7114740

14. Intervención de Isabel Arribas Arribas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7118520

15. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7164850

16. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7266760

Sometido el asunto a votación fue aprobado por unanimidad la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX, de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y del Concejales no adscrito D. Julio Rodriguez-Vigil Junco, que suman 27, acordándose en consecuencia:

. Conceder al Doctor D. Carlos García Girón el título de Burgalés de Pro

COMISION DE PERSONAL, SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE BURGALÉS DE PRO A DÑA. NATIVIDAD CABELLO URIONABARRENETXEA.

48.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal y sometido el asunto a votación fue aprobado por mayoría la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos y de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, que suman 17; ningún voto en contra; y la abstención de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX y del Concejales no adscrito D. Julio Rodriguez-Vigil Junco, que suman 10, acordándose en consecuencia:

. Conceder a Dña. Natividad Cabello Urionabarrenetxea el título de Burgalesa de Pro.

COMISION DE PERSONAL, SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.- APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA ASISTENCIA AL I TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL 7 PARA CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD, ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

49.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal y abierto debate intervienen en doble turno las Sras. Blasco Delgado y Carpintero Santamaría, con el detalle que queda recogido en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7296100

2. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7318449

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7522790

4. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7526000

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7668220

6. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7672750

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7747740

8. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7751034

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7760979

10. Intervención de David Jurado Pajares

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/7795300

Sometido el asunto a votación fue aprobado por mayoría la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, que suman 15; el voto en contra de los 7 Concejales del Grupo Popular; y la abstención de los 2 Concejales del Grupo VOX, de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y del Concejal no adscrito D. Julio Rodríguez-Vigil Junco, que suman 5, acordándose en consecuencia:

Primero.- Aprobar el establecimiento de los precios públicos para la asistencia al I Torneo Internacional de Fútbol 7 para Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, organizado por el Ayuntamiento de Burgos, con las siguientes cuantías:

Tarifa por cada jugador y acompañante: 130 euros por persona.

Tarifa por equipo (inscripción):300 euros por equipo.

El sistema de pago será mediante autoliquidación a través de la oficina virtual tributaria.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

Tercero.- Los precios públicos aprobados entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán vigentes hasta la finalización del I Torneo Internacional de Fútbol 7 para Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Siendo las 11'40 horas se hace un receso de la sesión reanudándose la misma siendo las 12'00 horas, con la ausencia del Sr. Jurado Pajares y de la Sra. Ovejero Cámara.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS, VOX Y EN BURGOS PODEMOS, PARA UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA.

50.- Dada cuenta de la Proposición conjunta de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y En Burgos Podemos, para una declaración institucional condenando la agresión de la Federación Rusa a Ucrania.

Sometido el asunto a votación la Proposición fue aprobada por unanimidad, con los votos favorables de los 9 Concejales presentes del Grupo

Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo Vox, de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y del Concejales no adscrito D. Julio Rodríguez-Vigil Junco, que suman 25, la siguiente Proposición:

“Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente Declaración Institucional:

1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.

2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

4. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.”

En ese momento se incorporan a la sesión el Sr. Jurado Pajares y la

Sra. Ovejero Cámara.

**PROPOSICIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO EN BURGOS PODEMOS
PARA LA ARTICULACIÓN DE MEDIDAS COMPENSATORIAS ANTE LA
SUBIDA DEL PRECIO DE LA LUZ.**

51.- Abierto debate intervienen en triple turno la Sra. Arroyo Hernández y en doble turno la Sra. Niño Salas y los Sres. Martín Rivas, Barriada Herbosa y Díez Lara, con el detalle que consta en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9418940

2. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9434030

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9564150

4. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9569050

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9622582

6. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9624046

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9633084

8. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9638917

9. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9643877

10. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9646717

11. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9649969

12. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9653354

13. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9656569

14. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9777129

15. Intervención de Rosa María Niño Salas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9780190

16. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9976260

17. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/9979970

18. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/10378370

19. Intervención de Adolfo Diez Lara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/10383850

20. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/10614790

21. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/10617503

22. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/10710139

23. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/10712364

24. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/10937500

25. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/10949979

26. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/10963879

27. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/10969680

28. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11066230

29. Intervención de Rosa María Niño Salas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11072513

30. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11181309

31. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11186690

32. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11397500

33. Intervención de Adolfo Diez Lara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11398780

34. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11429640

35. Intervención de Adolfo Diez Lara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11435040

36. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11462579

37. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11475380

38. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11478280

39. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11483079

40. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11489560

41. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11503180

42. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11515230

43. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11520000

44. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11526348

45. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11541655

.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos desestimó por mayoría, con los votos en contra de los 11 Corporativos del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos, de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX y del Concejel no adscrito D. Julio Rodríguez-Vigil Junco, que suman 25 y el voto favorable de las 2 Concejalas del Grupo En Burgos Podemos, la Proposición declarativa del Grupo En Burgos Podemos para la articulación de medidas compensatorias ante la subida del precio de la luz.

En ese momento se ausenta de la sesión la Sra. Niño Salas.

PROPOSICIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO POPULAR, SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE SANTIAGO.

52.- Abierto debate intervienen en triple turno el Sr. Berzosa Alonso de Linaje, en doble turno la Sra. Arroyo Hernández y los Sres. Martínez–Acitores Puig, Balbás Varona y Garabito López y en un único el Excmo. Sr. Alcalde D. Daniel de la Rosa Villahoz, con el detalle que consta en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11564266

2. Intervención de Jorge Berzosa Alonso De Linaje

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11579409

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11966470

4. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/11976510

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/12180250

6. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/12186600

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/12278030

8. Intervención de Miguel Celso Balbás Varona

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/12284829

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/12461627

10. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/12466670

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/12778190

12. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/12784090

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/12928049

14. Intervención de Jorge Berzosa Alonso De Linaje

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/12933180

15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/13195090

16. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/13204250

17. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/13321549

18. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/13326440

19. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/13421800

20. Intervención de Miguel Celso Balbás Varona

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/13423829

21. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/13466079

22. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/13472500

23. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/13610250

24. Intervención de Jorge Berzosa Alonso De Linaje

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/13613000

25. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/13825590

.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos desestimó por mayoría, con los votos en contra de los 11 Corporativos del Grupo Socialista y de los 3 Concejales presentes del Grupo Ciudadanos Burgos, que suman 14; el voto favorable de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX y del Concejal no adscrito D. Julio Rodríguez-Vigil Junco, que suman 10; y la abstención de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, la Proposición declarativa del Grupo Popular, solicitando la creación de una Comisión de Investigación sobre las irregularidades en las obras de remodelación de la Plaza de Santiago.

En ese momento se incorpora a la sesión la Sra. Niño Salas.

PROPOSICIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO POPULAR, RESPECTO DE LA CREACIÓN DE UN RECINTO FERIAL PERMANENTE EN LA CIUDAD.

53.- Abierto debate intervienen en triple turno la Sra. Blasco Delgado y el Excmo. Sr. Alcalde D. Daniel de la Rosa Villahoz y en doble turno la Sra. Arribas Arribas y los Sres. Martín Rivas y Marañón de Pablo, con el detalle que consta en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/13934000

2. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/13945670

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/14031886

4. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/14034550

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/14041845

6. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/14043262

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/14356190

8. Intervención de Isabel Arribas Arribas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/14369579

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/14568090

10. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/14573139

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/14793479

12. Intervención de Vicente Marañón De Pablo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/14798290

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15037300

14. Intervención de Jorge Berzosa Alonso De Linaje

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15101638

15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15103205

16. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15307090

17. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15309537

18. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15635898

19. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15638634

20. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15639706

21. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15643281

22. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15645954

23. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15652790

24. Intervención de Jorge Berzosa Alonso De Linaje

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15655218

25. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15658266

26. Intervención de Jorge Berzosa Alonso De Linaje

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15663954

27. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15671610

28. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/15685417

29. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16076399

30. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16080230

31. Intervención de Jorge Berzosa Alonso De Linaje

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16083174

32. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16088575

33. Intervención de Jorge Berzosa Alonso De Linaje

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16092807

34. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16095957

35. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16097912

36. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16099327

37. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16110000

38. Intervención de Isabel Arribas Arribas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16123870

39. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16135170

40. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16138170

41. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16248693

42. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16250861

43. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16256686

44. Intervención de Vicente Marañón De Pablo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16261100

45. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16319854

46. Intervención de Vicente Marañón De Pablo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16321352

47. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16323090

48. Intervención de Vicente Marañón De Pablo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16332895

49. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16392560

50. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16555250

51. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16637109

52. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16647955

53. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16693790

54. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16695730

55. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16723830

56. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16744199

57. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16746399

58. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16748031

59. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16750720

60. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16768184

61. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16776343

62. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16798967

63. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16808407

64. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16819278

65. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16822967

66. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16824287

67. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16827854

68. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16836470

69. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16841575

.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos desestimó por mayoría, con los votos en contra de los 11 Corporativos del Grupo Socialista, de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos y de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, que suman 17 y el voto favorable de los 7 Concejales del Grupo Popular, de los 2 Concejales del Grupo VOX y del Concejal no adscrito D. Julio Rodríguez-Vigil Junco, que suman 10, la Proposición declarativa del Grupo Popular, respecto de la creación de un recinto ferial permanente en la Ciudad.

MOCIONES

No se han presentado.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía; Resoluciones dictadas por las Concejalías delegadas en virtud de la delegación conferida a las mismas por la propia Alcaldía y por la Junta de Gobierno y Resoluciones dictadas por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería:

- Sección General de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el número **801/2022 al 2200/2022**.

- Sección Específica de Decretos y Resoluciones Tributarias

Intervino el Sr. Martínez-Acitores Puig en relación con el Decreto nº 1035/2022 sobre denegación de solicitud de comerciantes para colocar elementos decorativos en las farolas; e intervino el Sr. Berzosa Alonso de Linaje para preguntar de nuevo, a la vista de ciertos decretos aprobando facturas sobre publicidad institucional, por el prometido Plan de Medios.

Todo ello conforme con el detalle que consta en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16859330

2. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16893110

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16929500

4. Intervención de Jorge Berzosa Alonso De Linaje

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/16945883

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17038590

RUEGOS

Intervino la Sra. Arroyo Hernández interesando actuaciones en relación con la plaga de procesionaria en el entorno de la Avenida Reyes Católicos; la Sra. Arribas Arribas se interesó por las respuestas dadas a los policías locales que hoy están concentrados frente al Ayuntamiento; el Sr. Martínez-Acitores Puig solicitó una solución al problema de la proliferación de palomas en la ciudad, el arreglo de los desperfectos que tiene la acera de la Avenida del Arlanzón y que provoca numerosas caídas, y que se instituya la concesión de premios a la natalidad por parte del Ayuntamiento; la Sra. Alvarez Delgado solicitó una campaña especial de limpieza o retirada de cartelería y pintadas, que se arregle el desnivel que todavía existe en la Plaza del Rey que provoca persistentes charcos y que se solucione el estrechamiento del paso por una de las aceras de la Plaza Vega provocado por el vallado provisional instalado alrededor de un contenedor de basuras; por su parte, finalmente, la Sra. Ballesteros Palacios solicitó una mejora en la iluminación del parque Manuel de Falla y del Monte de la Abadesa, así como la adopción de medidas de pacificación del tráfico en San Pedro Cardeña.

Todo ello conforme con el detalle que consta en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17084542

2. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17093419

3. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17124950

4. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17159300

5. Intervención de Isabel Arribas Arribas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17172319

6. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17195319

7. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17257750

8. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17302169

9. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17345069

10. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17348608

11. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17358470

12. Intervención de Miguel Celso Balbás Varona

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17410250

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17416650

14. Intervención de Miguel Celso Balbás Varona

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17423650

15. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17439840

16. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17497770

17. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17515250

18. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17523776

19. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17536419

20. Intervención de Miguel Celso Balbás Varona

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17602350

21. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17607750

22. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17610150

23. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17630250

24. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17664750

25. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17670597

26. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17675037

27. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17680406

28. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17683119

29. Intervención de Adolfo Diez Lara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17721400

30. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17732180

31. Intervención de Adolfo Diez Lara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17753720

32. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17759400

33. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17761169

34. Intervención de Adolfo Diez Lara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17802310

35. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17811430

36. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17832029

37. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17839330

38. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17846792

39. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17848530

PREGUNTAS

Intervino la Sra. Arroyo Hernández para preguntar por el procedimiento aplicable para tener acceso a los expedientes, por la gestión de los bono-taxis, así como por la recogida de aceite en los contenedores instalados en la vía pública; el Sr. Martínez-Acitores Puig se interesó por las gestiones relacionadas con la Capitalidad Cultural 2031, por la instalación de la fibra óptica en la ciudad y por la situación actual del contrato de basuras; la Sra. Blasco Delgado preguntó por la fecha en que el Alcalde se iba a sentar a negociar con la Policía Local, por la fecha para tratar el asunto relativo a las inversiones a acometer en el Distrito Sur, por la fecha para la reunión que iba a mantener con la empresa de informática que había manifestado su intención de instalarse en Burgos y por la intención o no de instalar un contenedor de recogida de aceite junto al mercado G-9; finalmente la Sra. Alvarez Delgado preguntó si había intención de echar de su ubicación actual al GREM.

Todo ello conforme con el detalle que consta en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17881951

2. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17885450

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17893950

4. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17898472

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17901184

6. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17903169

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17909599

8. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17928900

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17963094

10. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17982501

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17984390

12. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/17987950

13. Intervención de Levi Moreno Peláez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18000720

14. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18010200

15. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18011300

16. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18017884

17. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18024734

18. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18055630

19. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18110300

20. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18114380

21. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18167689

22. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18245009

23. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18296529

24. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18392659

25. Intervención de David Jurado Pajares

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18423360

26. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18442260

27. Intervención de David Jurado Pajares

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18446500

28. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18449710

29. Intervención de David Jurado Pajares

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18453849

30. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18470570

31. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18482360

32. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18536625

33. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18554801

34. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18560905

35. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18569857

36. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18578297

37. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18589225

38. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18597720

39. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18606160

40. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18643271

41. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18644969

42. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18690092

43. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18715916

44. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18717444

45. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18720484

46. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18723043

47. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18737091

48. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18741652

49. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18749067

50. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18751546

51. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18754036

52. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18756604

53. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18760235

54. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18763140

55. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18766939

56. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18777475

57. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18778708

58. Intervención de Josue Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18820410

59. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18834452

60. Intervención de Jorge Berzosa Alonso De Linaje

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18840641

61. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18856224

62. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18859857

63. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18862353

64. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18873243

65. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18880700

66. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18881972

67. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18885372

68. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18888596

69. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18931343

70. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18934600

71. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18947889

72. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18993150

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dentro de este apartado se leyeron las preguntas presentadas por los Sres. Cubillo Burgos y Núñez Barrios y la Sra. Suárez-Bárcena Gondra, conforme al detalle que queda recogido en la Video-Acta.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/18998090

2. Intervención de Bernabé Cubillo Burgos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/19056029

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/19258860

4. Intervención de Omar Núñez Barrios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/19462396

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/19527871

6. Intervención de Levi Moreno Peláez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/19530215

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/19587915

8. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/19592819

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/19695415

10. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/19699400

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/19741711

12. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/19798891

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2022_03_18/1553/19805403

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 15 horas, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General del Pleno, que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General del Pleno DOY FE.

Vº Bº y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES
EL ALCALDE-PRESIDENTE